

ARABALES DARIO LEANDROS.D.E.U.C., BA-00181-P-0000 (E-3BA-1659-JE2023)

San Carlos de Bariloche, 22 de abril de 2026.

AUTOS Y VISTOS:

El presente Expediente BA-00181-P-0000, caratulado "ARABALES DARIO LEANDROS.D.E.U.C.", puesto a despacho para resolver respecto de la situación de D.L.A.;

Y CONSIDERANDO:

I.- Que en fecha 17/04/2026, la Defensa del interno condenado D.L.A., solicita autorización para disponer de parte de su "Fondo de Reserva", fundamentando esta solicitud en la necesidad de cubrir gastos personales (comida, vestimenta, elementos de higiene y de limpieza).

En fecha 16/04/2026, se recepciona última acta de solicitud de retiro de fondos del Complejo Penitenciario de Senillosa, fechada 10 de abril de 2026, por el monto de Pesos trescientos mil (\$300.000), para destino particular, rubricada por el Jefe de división de Asistencia Social del Penal, con opinión favorable para dar curso a la petición de D.L.A. informando que el saldo acumulado es de PESOS Un millón seiscientos cincuenta y ocho mil quinientos cincuenta y uno con cincuenta y cinco centavos(\$ 1.658.551,55-).-

Corrida la vista pertinente, el Sr. Agente Fiscal Dr. SOSA LUKMAN, MARCOS MARIANO manifestó: *"Visto el pedido de la Defensa en relación a la solicitud de realizar un retiro anticipado del fondo de reserva del condenado, esta representación del M.P.F. No tiene objeciones que formular al respecto. Doy por contestada la vista conferida, remitiendo los autos a su instancia originaria"*.

II. La finalidad del fondo de reserva es que a su egreso, el interno pueda contar con un capital que le permita afrontar económicamente los primeros momentos de libertad (Lopez Axel, Machado Ricardo; "Análisis del Régimen de Ejecución Penal", Fabián J. Di Plácido Editor, Bs. As., 2004, p. 323).

No obstante lo expresado, en el caso, tal como sugiere el Fiscal, y contando con opinión

favorable del Área Social del Complejo Penitenciario teniendo en cuenta que lo que solicita el interno reviste carácter alimentario y de gastos personales dentro del establecimiento penitenciario, habré de autorizar la entrega de la suma de Pesos trescientos mil (\$ 300.000).

Que en razón de lo expuesto, en mi carácter de Jueza de Ejecución Penal, RESUELVO:

I.- AUTORIZAR LA DISPOSICIÓN DE LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000) DEL FONDO DE RESERVA DEL CONDENADO D.L.A. para ser entregado al interno a los fines de cubrir gastos personales en el Servicio Penitenciario.- Registrar, comunicar y notificar.-

Sandra Ragusa. Jueza de Ejecución Penal

Ante mi: Malena Mogensen. Secretaria